

E 1300-



SECRETARIA DE HACIENDA



Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 32 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, establece que la Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales en rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de Planeación cuando se trate de rubros de inversión.

Que, mediante memorando del 23 de febrero de 2023, la Secretaria Administrativa y Ordenadora del Gasto, solicita traslado presupuestal.

Que, revisada la solicitud, la Directora de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-016 del 24 de febrero 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.02.009 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	220.000.000
TOTAL		220.000.000

Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.3.07.02.030 01	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	220.000.000
TOTAL		220.000.000

Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES

Secretario de Hacienda

Elaboró: Yulieth oy Castro

PAOLA ANDREA QUINTERO OROZCO

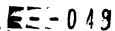
Directora de Presupuesto





SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE PRESUPUESTO

1310-016



Ibagué, 24 de febrero de 2023

LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 23 de febrero de 2023, la Secretaria Administrativa y Ordenadora del Gasto, solicita traslado presupuestal.

CONTRACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.02.009 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	220.000.000
TOTAL		220.000.000

ACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.3.07.02.030 01	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	220.000.000
TOTAL		220.000.000

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2023, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.

ANDREA QUINTERO OROZCO Directora de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro











www.ibague.gov.co

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DESPACHO

MEMORANDO

1400-2023 -

Ibaqué, 23 de febrero de 2023

PARA:

Paola Andrea Quintero Orozco, Directora de Presupuesto

DE:

Secretaria Administrativa

ASUNTO:

Traslado Presupuestal Interno.

De manera atenta me permito solicitar traslado presupuestal, toda vez que el objeto de gasto donde serán apropiados los recursos permitirá la acertada ejecución dentro del CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales), no obstante, también exponemos de manera técnica a continuación las razones del movimiento:

JUSTIFICACION

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, "Beneficios Económicos" del Decreto 1000-0340 del 21/06/2022, "Por medio del cual se adopta e implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre el municipio de Ibagué y las organizaciones síndicales -* conforme acta de cierre negociación mesa conjunta administración central y sector educativo suscrito el 23/05/2022", mediante el pago de los beneficios económicos, tanto a la total de las Organizaciones Sindicales, como a todos los servidores públicos de la Administración Municipal; se hace necesario efectuar traslado interno, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000). toda vez que, el rubro 2.07.01.3.07.02.030, denominado "Auxilio Sindical (No de pensionados)" no cuenta con saldo suficiente para tal fin.

Por lo anterior, se deja claridad que el CONTRACREDITO solicitado, no causa afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, cubrimiento de las necesidades y gastos de la vigencia en curso.

En ese orden de ideas los movimientos presupuestales son los que a continuación se relacionan:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	F.F MUNICIPIO #	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2 07 1.2 02 02 009		Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	220 000 000







SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DESPACHO



MEMORANDO

1400-2023 -

Ibagué, 23 de febrero de 2023

CRÉDITO

RUBRO	F.F MUNICIPIO #	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2 07.01.3 07.02.030	01	Auxilio Sindical (No de pensionados)"	220 000 000

Cordial saludo,

JULIANA CUARTAS CANDAMIL

Bedactor Alba D Valencia Bautista. Profesional Universitario §3/02/202

